



MENDOZA, 6 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0028853/2021**, el Decreto Nacional N° 8820/1962, la Ordenanza N° 32/2016-R, la Circular de Gestión N° 41/2016 y N° 48/2017, donde se tramita el pedido de **Renuncia Condicionada de la Prof. Marcela Isabel NIETO**, y

CONSIDERANDO:

Que, en el VAR-CUY: 0091928/2021 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la **Prof. Marcela Isabel NIETO** solicita, a partir del 01 de octubre de 2021, la Renuncia Condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que en VAR-CUY: 0093945/2021, obra copia de las Resoluciones N° 45/2002- C.S., 193/2020-C.S.y 194/2020-C.S., por las cuales se la designó en los cargos: Maestro de Grado de carácter efectivo, 6 Horas Cátedra Nivel Secundario de carácter efectivo y 7 Horas Catedra Nivel Secundario de carácter efectivo pertenecientes a la Escuela Carmen Vera Arenas.

Que en el VAR-CUY: 0093945/2021, se adjunta el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Que en el VAR-CUY: 0094743/2021, Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Cuyo, verifica las presentes actuaciones remitiendo las mismas a la Facultad de Educación para continuar con el acto administrativo.

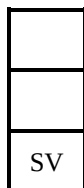
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32 del día 27 de junio de 2016 del Rector,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a lo términos establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente **Personal DOCENTE UNIVERSITARIO**:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	NIETO, Marcela Isabel
D.N.I.	17.317.100
CUIL o CUIT	27 – 17317100 - 0
Legajo n°	19335

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



CARGO NÚMERO 1°

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Maestro de Grado
Dedicación(*)	
Carácter (**)	Efectivo
N° de Resolución de designación	45/2002-CS.

CARGO NÚMERO 2°

3. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	6 (SEIS) Horas Cátedra Nivel Secundario
Dedicación(*)	
Carácter (**)	Efectivo
N° de Resolución de designación	193/2020-C.S.

CARGO NÚMERO 3°

4. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	7 (SIETE) Horas Cátedra Nivel Secundario
Dedicación(*)	
Carácter (**)	Efectivo
N° de Resolución de designación	194/2020-C.S.

5 Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de enero de 2021.
Hasta	-----

(*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(**) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

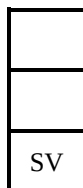
(***) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

6. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	-----

(*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

7. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Subdependencia (*)	Escuela Carmen Vera Arenas

(*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



8. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA (*)	01 (UNO)
MES (*)	OCTUBRE
AÑO (*)	2021

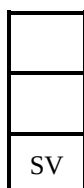
ARTÍCULO 3.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 4.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza N° 48 del 3 de septiembre de 2004 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo